Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

1694

190

942

En la Ciud. de Ziud. Real en Veinte y siette dias del mes de abril de mill ss.os y nobenta y quatro años Su mrd. del s.r Lic.do D.n Juan de Cortos nauarro abogado de los Reales Cons.os Corregidor, Justizia Mayor y Capitan a Guerra en esta dha Ciud. su tierra y Jurisdizion por Su mag.d = Dijo que respecto de lo y regular del tiempo y notiria que Su mrd. tiene de algunas enfermedades que de ello se originan conbiniendo en parte para su reparo el que las calles todas y callejas es cusadas dentro de las murallas esten linpias mando se publique en todas las partes acostumbradas que los vezinos todos linpien barran y rieguen todos los dias todo lo que pertenece a las casas donde biuen por qualquiera parte que las sircunbalen dhos calles o callejas y lo cumplan pena de seis reales por la primera bez con apercivim.to que se hara ejecutar a su costa y por la segunda sola de veinte y veinte dias de prision. Por las demas se procedera como contra inobedientes por todo rigor = y respecto de que la plazuela que llaman de los alamos de nra. señora del Prado esta indecente que todos los que fueren deuotos desta mila grosissima Imagen

Y que por tales quisieren á Cudir al desenbarazo
dela basura de dha Plazuela lo hagan el Domingo
dos del mes de Mayo Por la Mañana donde
asistira Su mrd, Por Su Persa, á la disposicion por
ser obra que Conduce á la Mayor desenzia
de Su divina Mag.d = Y que ninguna Persona
estando desente dho sitio buelba á echar Y
Mundizia en el Pena de quatro ducados Por
la Primera bez Por la segunda Veinte Y dos años
de destierro Cuya Condenazion Pecuniaria se
á Plica Para el Culto de dha Ymagen Y que
qualquira delos Ministros de Su mrd, á quienes
Constare la Contrabenzion deste auto en lo que
toca á la limpiessa delas Calles Y Callejas que
dan dando quenta á Su mrd Sacar dhas
Condenaziones que en el todo seles á Plica por
Conbenir asi al mejor Cumplim.to Y lo firmo =

Ldo Cortes

Ante mi
Fran.co Manuel
delgado

Ffa

Doy fa se pu.co dho auto oy Veinte y siete de abril de dho año
en la plaza p.a desta ciu.d abiendo mucha lo pr.a de gente
en ella por boz de pregonero. Y tambien se pu.co en diferen
tes calles como se acostumbra doy fee = delgado

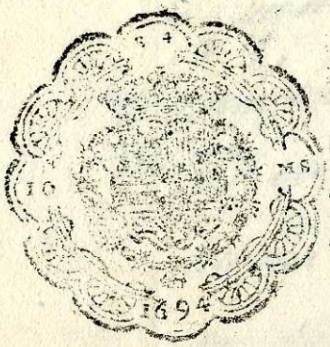

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

797

Auto sobre limpieza de las calles en el 1694